

524
DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 12 ABR 2021.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La Solicitud de Chile compra N° 396, 24/08/2020 que autoriza la compra a través del Convenio Marco de **AQUISICION DE 250 CAJAS POR 100 DE GUANTES DE NITRILO LIBRE DE POLVO TALLA M Y 28 CAJAS X 100 DE GUANTES DE NITRILO LIBRE DE POLVO TALLA L, PARA A STOCK DROGUERIA MUNICIPAL.**
5. La orden de compra por convenio marco N° 5061-627-cm20, enviada al proveedor Distribuidora **AS y C SPA, A, RUT: 76.088.715-3**, por un monto total de **\$ 4.973.879.- IVA incluido**.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 03/09/2020, se envió orden de compra ID 5061-627-CM20 por \$ 4.973.879.- al proveedor Distribuidora **AS y C SPA**, con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según contrato Convenio Marco.
2. Que el proveedor aceptó la orden de compra señalada con fecha 08/09/2020.
3. Que con fecha 06/10/2020, se reciben los productos en la Droguería Municipal, en su totalidad.
4. Que según oferta en convenio marco el proveedor estableció el plazo de despacho de tres días hábiles, el cual debió hacerse efectivo hasta el día 10/09/2020.
5. Que, entre el día de envío de la orden y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 17 días hábiles.
6. Que, según convenio marco " 2239-16-LR15 Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud ", las multas por atraso en la entrega se calculará como un 3% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$ 1.253.919.-** (Un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos diecinueve pesos)- al proveedor Distribuidora **AS y C SPA, A, RUT: 76.088.715-34**, correspondiente al atraso de 10 días hábiles en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el un 3% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles, estipulado en el convenio marco, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio a la empresa Distribuidora **AS y C SPA, A, RUT: 76.088.715-3** con **Dirección:** Pedro de Valdivia #5691, Macul, Santiago. , **Email:**hsunnah@topoffice.cl. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor Distribuidora **AS y C SPA, A**, RUT: **76.088.715-3**, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EPO
DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

